



INFORME MENSUAL AVGM

Julio de 2022

Índice

Siglas y abreviaturas	2
1. Definición de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.....	3
2. Contexto general de violencia contra las mujeres en México.....	5
3. Procedimientos activos de la AVGM.....	9
4. Procedimientos que sesionaron en el mes	12
5. Áreas de oportunidad identificadas en el mes	16
Bibliografía.....	18

Siglas y abreviaturas

A lo largo del documento se emplean las siguientes siglas:

AC: Agravio comparado

AVGM: Alerta de violencia de género contra las mujeres

CONAVIM: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

DAVM: Declaratoria de Alerta de Género

GIM: Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario

GT: Grupo de trabajo

LGAMVLV: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia

VF: Violencia feminicida

SESNP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

1. Definición de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

De acuerdo con el Diagnóstico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos una de las medidas gubernamentales más innovadoras, que la Ley General de Acceso de la Mujeres a Una Vida libre de Violencia prevé, es la alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM).

La AVGM es a su vez uno de los instrumentos más fuertes con los que cuenta el Estado mexicano para hacer frente a la violencia feminicida y garantizar que todas las mujeres gocen del derecho a una vida libre de violencia.

De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, Ley General de Acceso), se describe como¹:

ARTÍCULO 22.- Alerta de Violencia de Género contra las mujeres: Es el conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado; así como para eliminar el agravio comparado, resultado de las desigualdades producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que impiden el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, a fin de garantizar su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencias.

El procedimiento para la emisión de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres deberá ser pronto y expedito, atendiendo a la situación de urgencia de los hechos documentados que motiva su solicitud y al territorio especificado en la misma, así como al principio de debida diligencia.

Artículo reformado DOF 29-04-2022

ARTÍCULO 23.- La Alerta de Violencia de Género contra las mujeres tendrá como objetivos:

- I. Garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas;

¹ Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_010621.pdf. Fecha de consulta 04 de abril de 2022.

- II.** Generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y
- III.** Eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

Para cumplir con estos objetivos, las autoridades correspondientes, en el ámbito de sus competencias deberán:

- A.** Hacer del conocimiento público el motivo de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, y la zona territorial que abarquen las acciones que deberán realizarse;
- B.** Implementar las acciones y medidas preventivas, correctivas, de atención, de seguridad, de procuración e impartición de justicia, de reparación del daño y legislativas que correspondan;
- C.** Elaborar un Programa de Acciones Estratégicas de cumplimiento, que deberá hacerse del conocimiento público y que contendrá:
 - a)** El motivo de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres;
 - b)** Las acciones que deberán desempeñar para hacer frente a la violencia feminicida o al agravio comparado, la ruta de acción, los plazos para su ejecución y la asignación de responsabilidades definidas para cada uno de los poderes y órdenes de gobierno, según corresponda;
 - c)** Los indicadores de seguimiento y cumplimiento de las acciones que deben realizar las autoridades federales, de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
- D.** Elaborar informes por lo menos cada seis meses para dar cuenta de los avances en el cumplimiento de las medidas establecidas en la Declaratoria, y
- E.** Asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres; para tal efecto la Cámara de Diputados y los Congresos Estatales deberán aprobar una partida presupuestal para este fin y darán seguimiento a su ejercicio efectivo.

El procedimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres deberá observar en todo momento los principios de transparencia, máxima publicidad y acceso a la información, así como la protección de datos personales, durante la totalidad de las etapas del procedimiento.

Artículo reformado DOF 29-04-2022

De esta manera, las AVGM representan un mecanismo de actuación de las autoridades públicas que buscan cumplir con las obligaciones del Estado respecto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, atendiendo específicamente, entre otras, a una de las violaciones más graves a este derecho: la violencia feminicida.

2. Contexto general de violencia contra las mujeres en México

El contexto de violencia feminicida en el país de conformidad con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública (SESNSP)², de manera específica “Presuntos delitos de feminicidios: Tendencia Nacional”, infiere un incremento de los presuntos delitos de feminicidio desde 2015 siendo que en 2015 se registraron 412; en 2016, 607; en 2017, 742; en 2018, 896; en 2019, 947; en 2020, 949 y en 2021, 969.

De igual forma, los homicidios dolosos de mujeres fueron en aumento de 2015 a 2019 siendo que en 2015 ocurrieron un total de 1,734 en 2015; 2,189 en 2016; 2,535 en 2017; 2,761 en 2018; 2,866 en 2019; hacia 2020 la cifra disminuyó a 2,793 volvió a disminuir un poco en 2021, teniendo 2,740 presuntas víctimas de homicidio doloso, esto con base en el indicador Presuntas víctimas mujeres de homicidio doloso: Tendencia nacional.

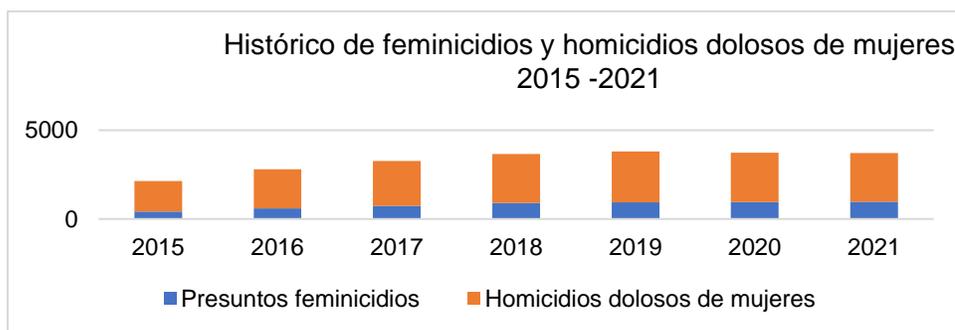


Tabla 1. Histórico de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres 2015-2021. Fuente, elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

² Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019>. Fecha de consulta 04 de abril de 2022.

También, con base en información de Data Cívica³ refiere que en 2015 ocurrieron 1,031 feminicidios y 3,765 homicidios dolosos de mujeres; en 2016 ocurrieron 1,467 feminicidios y 4,517 homicidios dolosos de mujeres; en 2017 ocurrieron 1,528 presuntos feminicidios y 5,426 homicidios dolosos de mujeres; en 2018 ocurrieron 1,493 presuntos feminicidios; en 2019 ocurrieron 1,412 presuntos feminicidios y 5,918 homicidios dolosos y en 2020 1,398 feminicidios y 5,886 homicidios dolosos.



Tabla 3. Comparativo de homicidios dolosos y feminicidios en enero de 2022. Fuente, elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La metodología usada en Data Cívica para medir feminicidios en México fue clasificando como feminicidio todos aquellos homicidios en los que i) la víctima falleció en el hogar, sin importar la causa específica de muerte; ii) la causa de muerte fue agresión sexual; iii) si hay registro de que hubo violencia familiar relacionada al homicidio iv) se reporta algún tipo de parentesco entre la víctima y el presunto agresor; y/o v) la causa de defunción fue maltrato o abandono.

Las cifras no coinciden debido a las distintas metodologías; sin embargo, en ambos casos se evidencia que la violencia contra las mujeres sigue presente y aún hay mucho trabajo por hacer para garantizar la vida de las mujeres.

Para ello, es importante analizar con detalle la Alerta de Violencia contra las Mujeres como un mecanismo emergente que busca garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia a través de acciones específicas y en territorios determinados.

Con relación a los feminicidios por entidad federativa, desde enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, el Estado de México ha sido la entidad con más alto índice de feminicidios del país, registrando 76 feminicidios en estos meses, destaca que en enero se presentaron 14,

³ Disponible en: <https://hunef-feminicidios.datacivica.org/>. Fecha de consulta, enero de 2022.

en febrero parecía que bajaría la cifra pues se presentaron 8, en marzo volvieron a subir superando enero y teniendo 17, solo en el mes de marzo, 12 en el mes de abril, 10 en mayo y 15 en junio, subiendo nuevamente, la entidad continúa teniendo una brecha de 18 presuntas víctimas de feminicidio en comparación con Nuevo León que es la segunda entidad con más alto número de presuntas víctimas de feminicidio.⁴

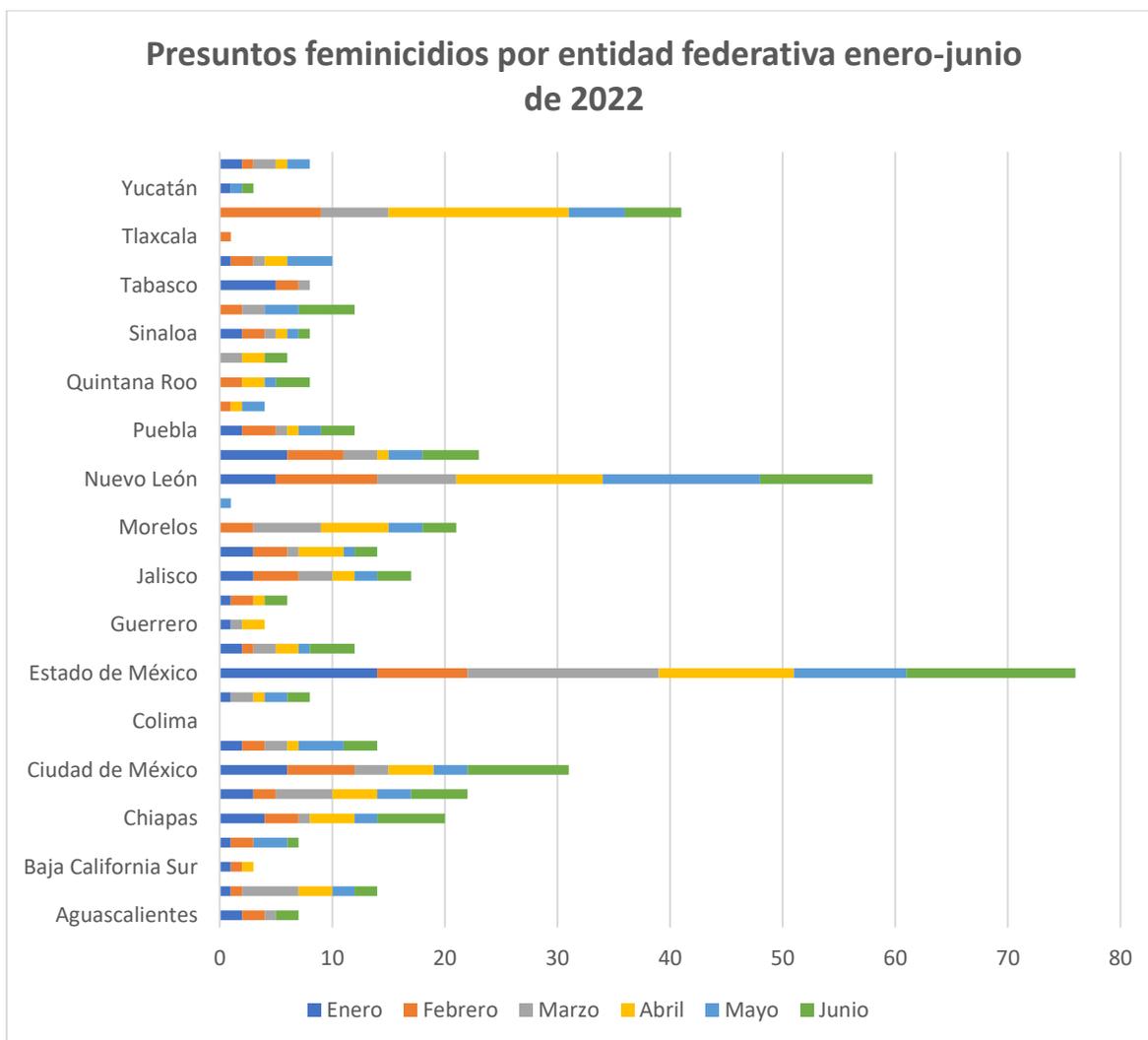


Tabla 4. Presuntos feminicidios por entidad federativa enero-junio de 2022. Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.⁵

Preocupa a la CNDH las cifras de feminicidios del Estado de México ya que tiene dos declaratorias de AVGM, una por violencia feminicida, declarada en 2015, siendo la primera

⁴ Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1ZYllcpOfriNFGxGWJUUJUEqeMhevqrKn4/view>. Fecha de consulta 02 de agosto de 2022.

⁵ Ibidem

alerta declarada en México y una siguiente por desaparición declarada en 2019 y además, es una entidad federativa que no tiene ningún dictamen.

Nuevo León, que es la segunda entidad federativa con más alto índice de feminicidios también tiene AVGM declarada desde 2016 y actualmente cuenta con cuatro dictámenes de implementación, en donde destaca la falta de atención en las medidas referentes a acceso a la justicia, pero además, de manera reciente han ocurrido dos casos emblemáticos de desaparición y posterior a haber encontrado los cuerpos sin vida de las víctimas, los delitos se encuentran siendo investigado bajo el supuesto de feminicidio.

Veracruz, que actualmente cuenta con dos declaratorias de AVGM y una solicitud de AVGM por desaparición.

Con relación a los homicidios dolosos la entidad federativa con más alto índice de homicidios dolosos de mujeres es Guanajuato con 195 presuntas víctimas mujeres, de enero a junio de 2022, seguida de Michoacán con 152 víctimas, Baja California con 140 víctimas y Estado de México también en los primeros lugares, con 120 víctimas de presuntos homicidios dolosos.

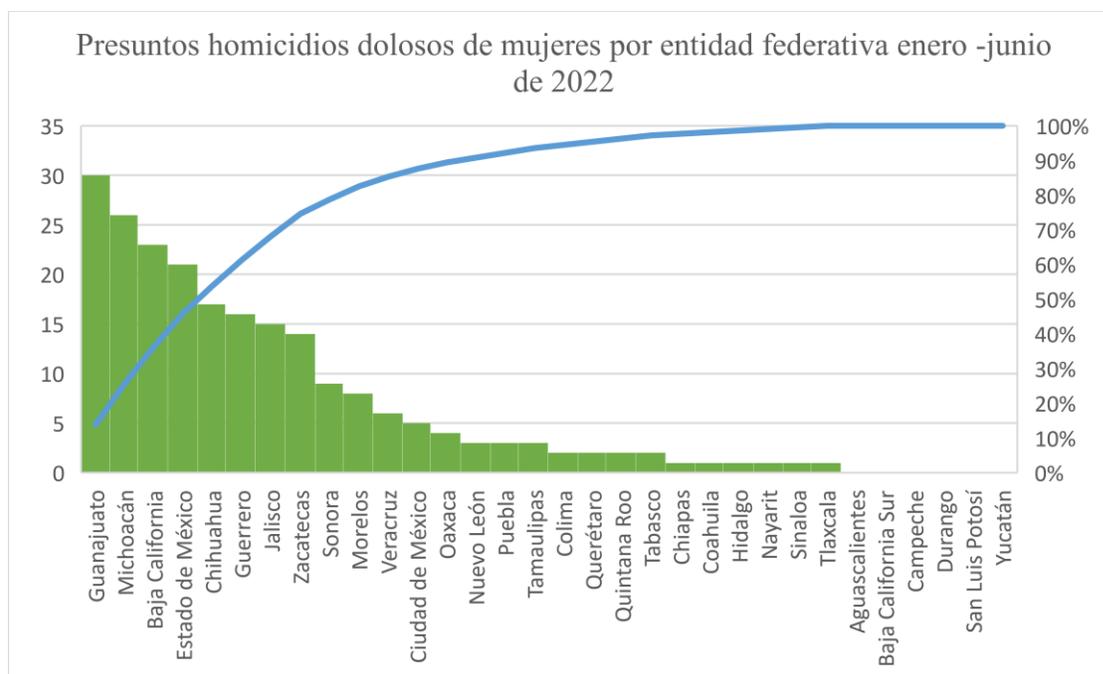


Tabla 5. Presuntos homicidios dolosos por entidad federativa enero-junio de 2022. Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.⁶

Preocupa a las CNDH el estado de Guanajuato, ya que si comparamos homicidios dolosos de mujeres y feminicidios la cifra es muy dispar, hay 107 homicidios dolosos y 7 feminicidios, de lo que se infiere que no están siguiendo los protocolos de investigación

⁶ Ibidem

ministeriales con perspectiva de género, así como tampoco las recomendaciones de sentencias como Campo Algodonero y la sentencia Mariana Lima Buendía.

3. Procedimientos activos de la AVGM

Hasta el 30 de junio de 2022 hay un total de 30 procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en 24 entidades federativas, de los cuales 25 son Declaratorias y cinco son solicitudes: Sonora AC, Ciudad de México, Guanajuato, Veracruz- Desaparición y Nayarit-desaparición.

Destaca que el 17 de marzo de 2022 la CNDH solicitó la AVGM de Guanajuato por violencia feminicida, en especial por los delitos de feminicidio y desaparición y fue admitida el 01 de abril de 2022.

Las 25 declaratorias se han emitido para 22 entidades federativas, la mayoría por violencia feminicida. Y destaca que Estado de México, Guerrero y Veracruz cuentan con dos declaratorias de AVGM, siendo que Guerrero y Veracruz tienen alerta por agravio comparado y el Estado de México una por desaparición.

Las declaratorias más recientes que se emitieron fueron las de los estados de Baja California, Chihuahua, Tlaxcala y Sonora. En las últimas tres entidades las declaratorias se realizaron en el mes de agosto de 2021.

Y destaca que en el mes de marzo la CNDH solicitó la AVGM para Guanajuato.

Estado de los procedimientos AVGM		
Estado de procedimiento de AVGM	Número de procedimientos	Entidades federativas
Declaratorias de AVGM	25 declaratorias, en 22 entidades federativas	Baja California, Campeche, Colima, Chiapas, Durango, Estado de México (VF y desaparición [2]), Guerrero (VF y AC), Jalisco*[1], Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla*, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora (VF), Quintana Roo, Nayarit, Veracruz (vf y por agravio comparado*), Zacatecas*.
Se determinó no emitir la declaratoria de AVGM	10 procedimientos	Baja California, Guanajuato, Querétaro*, Puebla*, Tabasco*, Tlaxcala, Sonora*, Yucatán,* Coahuila* y Ciudad de México[3]
En fase de elaboración del dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del GT	1 procedimientos	Ciudad de México[4]
En fase de elaboración del Informe del Grupo de Trabajo	3 procedimiento	Sonora (Agravio comparado), Nayarit (desaparición), Veracruz (desaparición)
En fase de integración del Grupo de Trabajo	1 procedimiento	Guanajuato
Total de procedimientos AVGM	40 procedimientos en 28 entidades federativas	
Total de procedimientos activos	30 procedimientos activos en 24 entidades federativas	
<p>[1] En las entidades marcadas con * la CNDH emitió Voto Razonado por considerar que era necesaria la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género: Querétaro, Puebla, Tabasco, Sonora, Yucatán, Zacatecas, Jalisco y Coahuila. Documentos disponibles en https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/AVGM/Votos_Razonados</p> <p>[2] Para los municipios de Toluca de Lerdo, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Cuautitlán Izcalli, Chimalhuacán, Ixtapaluca y Valle de Chalco. La resolución tiene fecha de 20 de septiembre de 2019, sin embargo, fue publicada el 1 de octubre de 2019. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/497633/Resoluci_n_de_la_SEGOB.pdf</p> <p>[3] El dictamen de evaluación estableció +A15:C18 que solo un porcentaje mínimo de las conclusiones fue cumplido. Las académicas del Grupo de Trabajo, así como la representante de la CNDH, sugirieron que en el cuerpo del dictamen aparezca</p> <p>[4] El 17 de agosto de 2020, concluye el plazo de 6 meses otorgados al Estado para el cumplimiento de la solicitud AVGM. Sin embargo, Conavim autorizó una prórroga de 2 meses, estableciendo como fecha de entrega del Informe, el 17 de octubre</p>		

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos forma parte tanto de los procedimientos en etapa de solicitud de AVGM para los cuales se conforma un Grupo de Trabajo para analizar la solicitud de AVGM, como de los Grupos Interinstitucional y Multidisciplinario que dan seguimiento a las Declaratorias de AVGM, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de la LGAMVLV:

ARTÍCULO 36.- ...

El grupo de trabajo se conformará de la siguiente manera:

- I. Una persona representante del Instituto Nacional de las Mujeres, quien coordinará el grupo;
- II. Una persona representante de la Comisión Nacional;

III. Una persona representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

IV. Dos personas representantes de una institución académica o de investigación especializada en Violencia contra las Mujeres ubicada en el territorio donde se señala la violencia feminicida o agravio comparado;

V. Dos personas representantes de una institución académica o de investigación de carácter nacional especializada en Violencia contra las Mujeres, y

VI. Una persona representante del Mecanismo para el adelanto de las mujeres de la entidad de que se trate.

...

Si bien, la participación dentro de los GT y GIM se reglamenta a través de los lineamientos establecidos de cada uno de ellos, la CNDH tiene como una de sus atribuciones la Observancia de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres prevista en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) en sus artículos 18 y 22, por lo que, desde 2017 ha realizado diagnósticos, estudios y reportes que ofrecen un panorama general en torno a las actividades desarrolladas por los Grupos que dan seguimiento a los procedimientos AVGM aportando elementos que contribuyan al fortalecimiento de su diseño e implementación⁷.

En este sentido, la CNDH se ha pronunciado dentro de los dictámenes en Guerrero AC, por el total incumplimiento de la AVGM por parte de la entidad, en virtud de que no se entregó ningún informe; Guerrero VF, debido a la falta de avance en el cumplimiento de las medidas, sobre todo las relacionadas a la Justicia y Reparación, a pesar de ser una de las entidades que ha obtenido subsidio federal de manera continua; Durango, por la difusión de una campaña PROVIDA en redes institucionales, señalar que además del pronunciamiento dentro del dictamen se solicitó a la entidad un informe del uso de recursos públicos para esta campaña, en virtud de que esta campaña va en contra de una de las medidas del Resolutivo de la AVGM.

También, ha emitido votos razonados para los siguientes procedimientos en los que se determinó no declarar la AVGM: Tabasco, Yucatán, Querétaro y para Jalisco, Veracruz, Sonora y Puebla que si bien actualmente tienen AVGM, en su momento se había determinado la no declaratoria de AVGM.

⁷ Se pueden consultar datos de las AVGM en: <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/AVGM/AVGM>

Es por ello, que a través de este informe periódico mensual, se abordará de manera general los procedimientos que sesionaron durante el mes y la manera en qué los relacionados a lo abordado en las sesiones contribuye o no a avanzar en el cumplimiento del derecho de las mujeres a vivir una libre de violencia a través del cumplimiento de los resolutivos de declaratoria o análisis de las solicitudes de AVGM.

4. Procedimientos que sesionaron en el mes⁸

Nayarit Desaparición. Atendiendo a la solicitud por desaparición el GT se reunió el 13 de julio para dar continuidad a los trabajos realizados en la visita in situ y actualmente está trabajando sobre la integración de la información para realizar el informe del GT.

Señalar, que frente al incremento que se ha visto en la desaparición de mujeres en el estado la realización de este informe estará fortaleciendo la incorporación de acciones para que el gobierno incorpore acciones específicas en sus políticas públicas, además de permitir visibilizar el tema de la desaparición de mujeres en la entidad, esto desde una perspectiva de género.

Destaca que con base en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO), se tiene el dato de un total de 1507 hombres y 474 mujeres registradas como Desaparecidas, No Localizadas y Localizadas en el periodo de 1964 al 04 de agosto de 2022.⁹

Guanajuato. El GT se reunió de manera regular en julio con el objetivo de tener un trabajo previo de análisis de la solicitud ya que derivado del contexto de violencia feminicida en la entidad y desaparición de mujeres, niñas y adolescentes, al contexto de violencia en general requerirá una metodología específica que contemple los diversos factores de riesgo para el trabajo que se realice a favor de una vida libre de violencia para las mujeres Guanajuatenses en el marco del análisis de la solicitud de AVGM.

El contexto de violencia feminicida en la entidad es grave, pues si bien se presentan 12 feminicidios, la cifra contrasta mucho con los homicidios dolosos, pues son 195 los que se

⁸ El análisis de la manera en que el avance de los procedimientos coadyuva al avance de la AVGM como política pública y a su vez mecanismo emergente de protección de los derechos humanos de las mujeres es con base en la participación de la CNDH en los procedimientos de AVGM, así como sus atribuciones de Observancia establecidas en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

⁹ Disponible en: <https://versionpublicarnpndno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>. Fecha de consulta 04 de agosto de 2022.

han presentado en lo que va del año, con base en cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Veracruz. Desaparición. El 29 de julio se realizó la reunión del GT para continuar con la integración de la información para la elaboración del Informe del GT. Señalar que la reunión anterior a esta había sido en abril de este año en donde se habían reactivado el trabajo del grupo tras haberse terminado las visitas in situ en febrero de este mismo año.

Preocupa a la CNDH los periodos de tiempo que transcurren entre una reunión y otra lo que afecta en la terminación del informe y a su vez dificulta cumplir con el objetivo de la solicitud de la AVGM (toda vez que esta solicitud data de año 2019).

El contexto de violencia feminicida en la entidad de enero a junio de 2022 han ocurrido 41 feminicidios siendo la tercera entidad federativa con más alto índice de este delito, con relación a los homicidios dolosos el estado presenta 40 presuntos homicidios dolosos de mujeres, ambos datos con base en el informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Guerreo VF. Se reunió el 14 de julio de 2022 con el objetivo de presentar un trabajo académico sobre las Alertas de Violencia de Género, el cual fue realizado por una de las integrantes del GIM.

Señalar que este trabajo resulta de importancia para analizar las áreas de oportunidad que ha tenido este procedimiento y de igual forma puede ser aplicable a otros.

No obstante, el trabajo del GIM para la implementación y seguimiento de la AVGM no ha presentado avances desde la aprobación del último dictamen que fue en octubre de 2021 y en el cual preocupaba la falta de cumplimiento a las medidas establecidas, entre ellas las de Justicia y Reparación.

Con relación al contexto de la entidad, se han presentado 4 presuntos feminicidios y 65 homicidios dolosos de mujeres en lo que va del año, esto con base en cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Chihuahua. El GIM se reunió de manera regular durante el mes en mesas técnicas con el congreso del estado para revisar las iniciativas que se ha presentado en favor de los derechos de las mujeres y también se sostuvo una reunión con el área de capacitación del INMUJERES.

Con estas reuniones se busca dar asesoría técnica y acompañamiento a las instituciones del estado que dan cumplimiento a las medidas establecidas en la AVGM. Señalar, que el 16 de agosto se cumple un año de la declaratoria y se espera contar con el informe anual por parte del estado y de esta manera revisar de manera puntual cuáles han sido los avances a un año de haberse declarado.

Con relación al contexto en el estado de Chihuahua se han presentado 22 presuntos feminicidios y 90 presuntos homicidios dolosos de mujeres en lo que va del año, siendo que se encuentra dentro de las entidades con más alto índice de homicidios dolosos de mujeres.

Baja California. El GIM se reunió el 13 de julio con sociedad civil, en la reunión se presentaron los avances en la implementación de la AVGM en la entidad y a su vez, se escucharon las voces de algunas activistas que acompañan víctimas en la entidad.

Como resultado de esta reunión el GIM publicará una minuta rescatando los comentarios de sociedad civil y a su vez servirá de retroalimentación para el respectivo dictamen.

Durante estos 7 meses, este grupo se ha caracterizado por avanzar de manera constante con la información que genera el gobierno, tal como lo es el informe de las 17 acciones y el primer informe semestral perteneciente al gobierno anterior. Señalar que, el trabajo constante de los grupos mantiene activa la AVGM y existen mayores posibilidades de que se implementen adecuadamente las políticas públicas sobre todo si el trabajo de los grupos también se realiza con sociedad civil.

Señalar que una de las bases para que se disminuya la violencia feminicida en la entidad no tendrá que ver únicamente con los avances o acciones que pueda hacer la AVGM si no con el seguimiento de los gobiernos estatales a las recomendaciones realizadas, así como el incremento de presupuesto para la atención del tema y su adecuada aplicación en los tres niveles de gobierno.

En este sentido, el contexto de la entidad sobre violencia feminicida, con base en cifras de Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es que en lo que va del año la entidad ha registrado 14 feminicidios y 140 homicidios dolosos, siendo en homicidios dolosos la tercera entidad federativa con más alto índice de este delito, lo que infiere una falta de aplicación de la perspectiva de género en las investigaciones judiciales.

Colima. Durante julio, el GIM finalizó la revisión del programa de Trabajo que la entidad federativa diseño para la aplicación de la AVGM, los resultados de esta revisión se harán del

conocimiento al gobierno del estado a través de oficio por parte de la coordinación de la AVGM. También, el GIM se distribuyó el trabajo para la elaboración del dictamen.

La importancia de elaboración de recomendaciones en los planes de trabajo de los gobiernos que se encuentran iniciando es vital para hacer recomendaciones específicas que permitan que las políticas públicas que implementen durante el periodo de gobierno ya vayan encaminadas a la atención de la violencia feminicida y con perspectiva de género.

Señalar que Colima es una entidad con un atraso importante en dictámenes ya que solo cuenta con el de 2017- 2018 y se encuentran pendientes 2019, 2020 y 2021; sin embargo, ya se han obtenido algunos informes por ello es que el GIM podrá avanzar en la regularización del proceso y en tanto se regulariza el proceso esta CNDH espera que con los resultados de la revisión del Programa de Trabajo de la entidad, el gobierno pueda avanzar en la implementación de políticas públicas que coadyuven en la erradicación de la violencia feminicida

Con relación al contexto y con base en cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la entidad no ha presentado ningún feminicidio y tiene 53 víctimas de homicidio doloso, si bien se identifica un contexto bajo de violencia, habrá que esperar a los resultados de los dictámenes pendientes para tener mayor claridad sobre la situación actual de la violencia feminicida en la entidad.

Jalisco. El GIM se reunió el 28 de julio con el fin de conversar sobre la situación de violencia feminicida en la entidad, así como sobre las declaraciones de las autoridades estatales encargadas de la procuración de justicia sobre casos recientes de presuntos feminicidios en Jalisco.

La importancia de estas reuniones que si bien no son de dictamen o de avance en elaboración de informes, se consideran de seguimiento ya que en el mes de mayo el GIM había acudido a una visita in situ en la entidad para revisar entre otros temas los relativos a la Unidad de Análisis y Contexto y como resultado de esa visita se habían identificado fuertes áreas de oportunidad de la Fiscalía en la atención de la AVGM.

Las AVGM tienen como objetivo proteger los derechos humanos de las mujeres a través de la generación de políticas públicas que prevengan sancionen y erradiquen la violencia contra las mujeres, en especial la violencia feminicida, por lo que las víctimas y la reparación del daño son un tema central en este mecanismo y el hecho de que el GIM se haya reunido para revisar casos emblemáticos en un contexto de reciente visita a la entidad resulta relevante para dar un giro a la AVGM que regularmente se reunían exclusivamente para dictaminar.

5. Áreas de oportunidad identificadas en el mes

Durante estos 7 meses del año, se han reunido la mayoría de los grupos, algunos con avances sustantivos como dictámenes o informes y otros en procesos como reuniones con autoridades para el seguimiento de la AVGM como es el caso de Chihuahua que ha sostenido un trabajo constante con el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

El avance de cada uno de estos procedimientos que han sostenido reuniones constantes se han ido informando de manera particular en estos informes mensuales que elabora la CNDH para dar seguimiento a la implementación de la AVGM como política pública y mecanismo de protección de derechos humanos de las mujeres.

Destaca que en el transcurso del año se realizó visita in situ a Jalisco, se tienen dictámenes culminados de Sinaloa, San Luis Potosí, Oaxaca, informes de seis meses de los gobiernos de Tlaxcala, Baja California y en esta entidad destaca además el informe de las 17 acciones del gobierno y además la participación aún más constante y con mayor presencia en cada uno de los procedimientos de AVGM.

También, se realizó una reforma a la LGAMVLV la cual entre otras cosas coadyuvará a que la ruta para declarar la AVGM sea menos larga y complicada y además garantiza ya la participación de sociedad civil como integrante con voz y voto. Además de esto, destaca que CONAVIM ha colaborado de manera cercana con CNDH e INMUJERES, además de algunas organizaciones que pertenecen a los grupos de AVGM para la elaboración del respectivo Reglamento.

La elaboración de indicadores y de metodología para la elaboración de los informes de cumplimiento que realizó CONAVIM con la iniciativa Spotlight resuelve algunos vacíos que se tenían en esta política pública y quedará pendiente revisar de manera detallada y adaptar los indicadores a cada uno de los procesos.

No obstante, los avances, preocupan los grupos que sostenido una o ninguna reunión, los cuales son: Campeche, Sonora VF, Sonora AC, Veracruz AC y Zacatecas y aunque ha tenido más reuniones en el año, también preocupa Veracruz desaparición ya que las visitas in situ culminaron en febrero y a la fecha no se tienen avances sustantivos en la elaboración del informe del GT, el cual ya debería estar culminado.

En tanto se avanza con algunas acciones y se detienen algunos otros procedimientos, preocupa que al mes de julio de 2022 hay un total de 479 víctimas de feminicidio en México y 1398 presuntas víctimas de homicidio doloso, esto con base en cifras del Secretariado

Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, aunado a las notas periodísticas que de manera recurrente anuncian nuevos casos de presuntos feminicidios.

El contraste de cifras de homicidio doloso de mujeres en comparación con feminicidios representa una brecha importante lo que hace analizar si es que las Fiscalías se encuentran aplicando adecuadamente los protocolos para investigar feminicidios, si es que sus investigaciones tienen perspectiva de género, si es que hacen caso a las recomendaciones que los GIM hacen en sus dictámenes.

Al respecto, señalar que esta CNDH observa con preocupación la falta de cumplimiento de la mayoría de las medidas de justicia y reparación en los dictámenes de los grupos como lo refería en el cuarto reporte trimestral de AVGM de 2021 en donde se hizo un análisis detallado de los dictámenes elaborados en 2021.

Finalmente, recordar que la justicia y reparación refiere a las mujeres que han sido víctimas de diversas violencias, dentro de ellas la más grave que es la violencia feminicida y el feminicidio y es importante que las víctimas indirectas y las sobrevivientes, accedieran a la justicia y reparación, al no haber podido garantizar los derechos fundamentales que son la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las víctimas de feminicidio y actualmente no se identifican avances al respecto.

Bibliografía

CNDH, Reportes AVGM. 2021. Disponible en: https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/4to_Reporte_AVGM_2021.pdf . Fecha de consulta: 01 de abril de 2022.

Comisión Nacional de Búsqueda. Disponible en: <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>. Fecha de consulta 04 de agosto de 2022.

Data cívica, Tasa de Femicidios y Homicidios de Mujeres en México. Disponible en: <https://hunef-femicidios.datacivica.org/>. Fecha de consulta : 01 de abril de 2022.

H. Congreso de la Unión. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_010621.pdf. Fecha de consulta: 01 de abril de 2022.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1ZYIIcpOfrINFGxGWJUjUEqeMhevqrKn4/view>. Fecha de consulta: 02 de agosto de 2022.